



Referencia:	14/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 25 DE ENERO DE 2024.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), Cruz Díez García (ASIEJEA), Francisco Clemente Marques (Cs) y D^a. Virginia Gallizo Fau (VOX). Están presentes el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Lereñegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Rejero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

PATRIMONIO

1º.- APROBACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITA EN C/RIBERANOS Nº 3 DE EL SABINAR.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el expediente incoado para llevar a cabo el arrendamiento de inmueble sito en Calle Riberaños (Escuelas) nº 3 del Sabinar, Parcela Catastral 6008008XM4660N0001UD del Catastro de Urbana. Bien de propiedad municipal y de carácter patrimonial.



D. Ivan Atanasov Charchilov, con N.I.E Y6679133-Q, ha solicitado a este Ayuntamiento el alquiler de una vivienda de titularidad municipal por necesidades de escolarización de los hijos en el Pueblo del Sabinar.

Constan en el expediente un informe emitido por los servicios técnicos, de fecha 12 de enero de 2024, en el que describe el bien y valora su arrendamiento en 210,00 €/mes.

El inmueble en cuestión no tiene otro uso ni aprovechamiento ni es previsible que lo tenga a corto plazo, por lo que se estima conveniente y favorable a los intereses municipales llevar a cabo este arrendamiento temporal en los términos que más adelante se expresan, con el objetivo fundamental de facilitar la escolarización de los niños, lo que ayudará al mantenimiento del colegio público.

Consultada la Junta Vecinal del Sabinar, ésta emite informe favorable a la realización del arrendamiento en fecha 11 de enero de 2024.

Consta informe de Intervención, de fecha 16 de enero de 2024, relativo al porcentaje que supone la contratación sobre los recursos ordinarios del presupuesto.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 17 de enero de 2024, así como lo preceptuado en el artículo 184 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón, artículo 99 y siguientes del decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales, Disposición Transitoria segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y decreto de la alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Arrendar a Ivan Atanasov Charchilov, con N.I.E Y6679133-Q, el inmueble en Calle Riberanos (Escuelas) nº 3 del Sabinar, Parcela Catastral 6008008XM4660N0001UD del Catastro de Urbana, calificado como bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO.- El Arrendamiento quedará sometido a las siguientes condiciones, según contrato que se adjunta:

- a) Objeto: para uso residencial.
- b) Duración: El plazo de duración de este contrato será de 6 meses, a contar desde el 1 de febrero de 2024, prorrogable por períodos de seis meses hasta un máximo de cuatro años, previa petición expresa del arrendatario y acuerdo del arrendador.



- c) Precio: El arrendamiento queda fijado en la cantidad de 210,00 € mensuales, exento de I.V.A.
- d) El pago de dicha renta se abonará en la Tesorería municipal, mediante transferencia bancaria, dentro de los diez primeros días de cada mes.
- e) Obras: El arrendatario, durante el plazo de duración del contrato, podrá adecuar el inmueble, previa obtención de las correspondientes licencias, siempre que no modifique su configuración ni provoque disminución de su estabilidad y seguridad. Las obras, adecuaciones y decoraciones quedarán en beneficio de la finca pudiendo retirar al término del contrato los enseres y elementos privativos, aunque estén fijos al inmueble, si lo hacen sin menoscabo de éste.
- f) Gastos de servicios y suministros: Serán por cuenta del arrendatario los gastos de electricidad, agua, saneamiento, residuos sólidos urbanos y cualquier otro suministro o servicio relacionado con el inmueble.
- g) Fianza: El arrendatario, dado el enfoque social del alquiler queda eximido del depósito de fianza.

TERCERO.- Facultar a la alcaldía, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros formalice el contrato, así como cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del acuerdo.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al arrendatario.

SERVICIOS

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS: 2024 Y 2025.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de: **Socorrismo acuático de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, años 2024 y 2025.**



El Técnico de Deportes y Jefe de Área de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Local, D Ricardo Lapuente ha redactado un Pliego de Condiciones Técnicas para la ejecución de este contrato, así como la memoria justificativa del contrato que incluye el objeto de contrato, la justificación de la necesidad de este contrato, la insuficiencia de medios para la realización de este servicio, la duración de contrato, su presupuesto, la unidad encargada del seguimiento, así como la justificación del tipo de procedimiento de contratación.

Por la concejala delegada del Área de Deportes se propuso la realización de la contratación propuesta, por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y la emisión del correspondiente informe de la Intervención Municipal.

Por otro lado, se ha redactado e incorporado al expediente administrativo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Se tiene retenido crédito suficiente para la primera anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria 34101/22799 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 1202400000093.

Por el Interventor se ha formulado informe de fiscalización de conformidad, señalando como observaciones que se debe de incorporar al expediente el informe exigido en el apartado 3, de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que la fiscalización del expediente recaerá también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, en el cumplimiento por la entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicho informe ha sido incorporado al expediente para dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Interventor en su informe de fiscalización.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Decreto de Alcaldía de fecha de 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, del servicio de: **Socorrismo acuático de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, anualidades: 2024 y 2025.**



SEGUNDO. - Autorizar el correspondiente al importe del contrato.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que registrarán en el citado procedimiento y contrato.

CUARTO. – Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, con toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, para que los interesados puedan presentar sus ofertas dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación.

QUINTO. – Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo al Tesorero Municipal.

SÉPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del área de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Local, Ricardo Lapuente Villa.

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ACEQUIAS Y DESAGÜES EN TERRENOS COMUNALES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de: **Limpieza de acequias y desagües en terrenos comunales.**

El Arquitecto Municipal D Rafael Martínez García ha redactado un Pliego de Condiciones Técnicas para la ejecución de este contrato, y la memoria justificativa del contrato que incluye el objeto de contrato, la justificación de la necesidad de este contrato, la insuficiencia de medios para la realización de este servicio, la duración de contrato, su presupuesto, la unidad encargada del seguimiento, así como la justificación del tipo de procedimiento de contratación.

Por la concejal delegado del Área de agricultura, ganadería y medio ambiente, se propuso la realización de la contratación propuesta, por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y la emisión del correspondiente informe de la Intervención Municipal.



Por otro lado, se ha redactado e incorporado al expediente administrativo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Se tiene retenido crédito suficiente para la primera anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria 41200/21000 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 12024000000150.

Por el técnico de agricultura D Andrés Iso, se ha emitido informe sobre la incidencia del gasto en la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Decreto de Alcaldía de fecha de 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de: Limpieza de acequias y desagües en terrenos comunales.

SEGUNDO. - Autorizar el correspondiente al importe del contrato.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado procedimiento y contrato.

CUARTO. – Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, con toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, para que los interesados puedan presentar sus ofertas dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación.

QUINTO. – Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo al Tesorero Municipal.

SÉPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del área de urbanismo, vivienda y desarrollo local, en el que se integra patrimonio agrario.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

4º.- LICENCIAS DE OBRAS Y DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.



A) TOMA DE CONOCIMIENTO DE A.A.I. Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de toma de conocimiento de autorización ambiental integrada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 21 de diciembre de 2023 (Expediente INAGA/500202/02/2020/08277) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la concesión de Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 equivalentes a 864 UGM en la parcelas 770 y 1061 del polígono 9 en el T.M de Ejea de los Caballeros, (Zaragoza) dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: GRANJA LOS CANTAREROS SL (B-99493520)

ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo con capacidad hasta 7.200 cerdos equivalentes a 864 UGM.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 770 y 1061 del Polígono 9 en el T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por licencia de actividad por importe de **4.289,23 €** y deducir la cantidad de **4.289,23 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al



comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 12/24.

SOLICITANTE: GRANJA LOS CANTAREROS SL (B-99493520)

OBJETO: Construcción de explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 770 y 1061 del Polígono 9 en el T.M de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

· Se ha presentado estudio geotécnico firmado por técnico competente. Se deberá visar por el Colegio Oficial de Geólogos.

· Antes del inicio de las obras se deberá proceder a la segregación y agrupación aportadas constituyendo una finca única de 50.146 m2 tal y como se grafía en los documentos aportados.

· Se deberá aportar visado del último documento de justificación urbanística.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	454.900,40 €	TIPO	0,768%
CUOTA	3.493,63 €	DEPOSITO PREVIO	3.493,63 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	454.900,40 €	TIPO	3,10%
CUOTA	14.101,91 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			14.101,91 €



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia para modificación no sustancial de autorización ambiental integrada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la resolución dictada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 29 de noviembre de 2023 relativa a modificación puntual para construcción de nueva balsa de purín en explotación porcina sita en la parcela 53 del polígono 517 de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500305/02/2023/094446), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Urbanismo de Aragón , en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE MODIFICACION PUNTUAL DE AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA consistente en incorporar una balsa de purín, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AYMAR, S.C

ACTIVIDAD: Modificación puntual de la AAI explotación porcina incorporación de una balsa de purín.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 53 del Polígono 517 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **208,33 €** y deducir la cantidad de **208,33 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:17/2024.

SOLICITANTE: AYMAR S.C - J9919723-8

OBJETO: Construcción balsa de purín

EMPLAZAMIENTO: Parcela 53 del polígono 517 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



BASE IMPONIBLE	4.831,32 €	TIPO	0,768%
CUOTA	37,10 €	DEPOSITO PREVIO	37,10 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	4.831,32 €	TIPO	3,10%
CUOTA	149,77 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			149,77 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y la resolución del **INAGA/500301/02/2023/6314**

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: VALL COMPANYS S.A.U. (A-25007550)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial para instalación de cuatro silos exteriores según resolución del INAGA (expediente INAGA/500301/02/2023/6314).

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 3.2 y 3.3 Polígono Industrial de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de **104,19 €** que deberá abonar en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13/24

SOLICITANTE VALL COMPANYS S.A.U. (A-25007550)

OBJETO: Instalación de cuatro silos para materia prima.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 3.2 y 3.3 Polígono Industrial de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES EN MATERIA DE INCENDIOS:

Ante la ausencia de concepto de Silo en la reglamentación vigente (existiendo el concepto de Pila), la **Ingeniería Proyectista de la Obra**, considera que la instalación de los Silos objeto del presente proyecto no es asimilable a Pilas de almacenamiento s/ Reglamento de Establecimientos Industriales y por lo tanto no es preceptivo mantener los límites marcados en el citado reglamento en cuanto a distancias, superficies y volúmenes.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	414.833,18 €	TIPO	0,768%
CUOTA	3.185,92 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			3.185,92 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	414.833,18 €	TIPO	3,10%
CUOTA	12.859,83 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			12.859,83 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- INFORMAR la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SANTA FE MOTOR SL (ESB50381201)

ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE UN CUBIERTO PARA PROTECCIÓN DE UNA CABINA DE PINTURA

EMPLAZAMIENTO: En Carretera de Erla 103, de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

E) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. KOFI AGYEMAN AMPOFO YEBOOA (27.354.471-L)

ACTIVIDAD: Comercio al por menor de prendas de vestir y tocados

EMPLAZAMIENTO: C/ Los Sitios, nº 11 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **505,99 €** y deducir la cantidad de **505,99 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-



- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 11/24.

SOLICITANTE: D. KOFI AGYEMAN AMPOFO YEBOOA (27.354.471-L)

OBJETO: Acondicionamiento de local para Comercio al por menor de prendas de vestir y tocados

EMPLAZAMIENTO: C/ Los Sitios, nº 11 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	442,29 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	28,85 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



BASE IMPONIBLE	442,29 €	TIPO	3,10%
CUOTA	13,71 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			13,71 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

F) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que con fecha 3 de julio de 2017 se concede por la Junta de Gobierno Local se concede licencia de actividad clasificada para explotación avícola sita en la parcela 10432 del polígono 104 en Santa Anastasia en el T.M de Ejea de los Caballeros a D^a. Caridad Gurria González, y

En fecha 11 de enero de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a Caridad Gurria González en representación de Avícola Santa Anastasia S.L. en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal clasificada para explotación avícola sita en la parcela 10432 del polígono 104 en Santa Anastasia en el T.M de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad clasificada para explotación avícola sita en la parcela 10432 del polígono 104 en Santa Anastasia en el T.M de Ejea de los Caballeros a favor de Avícola Santa Anastasia S.L (B-5679000-9).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

2.- Resultando que con fecha 2 de noviembre de 2.016, se concedió licencia de actividad para tienda de alimentación en la Plaza de la Independencia, nº 2 de Santa Anastasia (Ejea de los Caballeros) a favor de D. Felipe Alegre Ezquerria.

Resultando que con fecha 8 de noviembre de 2022 se concede por la Junta de Gobierno Local toma de conocimiento para cambio de titularidad de tienda de alimentación sita en la Plaza de la Independencia nº 2 de Santa Anastasia (Ejea de los Caballeros) a favor de D^a. Diana Velichkova Tsvetkova.

En fecha 10 de enero de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. José Miguel Fuentes Cusó en representación de CENTRO INMOBILIARIO DE NEGOCIOS EJEA S.L (B-99447757) en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de tienda de alimentación sita en la Plaza Independencia, 2 de Santa Anastasia (Ejea de los Caballeros), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de apertura de tienda de alimentación en Plaza Independencia, 2 en Santa Anastasia (Ejea de los Caballeros) a favor de CENTRO INMOBILIARIO DE NEGOCIOS EJEA S.L (B-99447757).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

3.- Resultando que con fecha 13 de marzo de 2008 se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de oficina administrativa en Calle Cervantes nº 3 de Ejea de los Caballeros a CONTA XXI EJEA SL., y

En fecha 27 de diciembre de 2023 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. Sergio Larraga Burguete en representación de EFITECH ENERGIAS, SL en el que solicita cambio en el nombre a su favor de la licencia municipal para oficina administrativa en Calle Cervantes, nº 3 en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de oficina administrativa en calle Cervantes, nº 3 en Ejea de los Caballeros, a favor de EFITECH ENERGIAS, S.L (B99563512).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.



CONDICIONES ESPECIALES:

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

G) LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 8/24

SOLICITANTE: COM. DE PROPIETARIOS PASEO DEL MURO, 35 (H-50527449)

OBJETO: INSTALACIÓN PLATAFORMA SALVAESCALERAS

EMPLAZAMIENTO: Paseo del Muro, 35 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

Deberá presentar una **fianza de 600 €** para garantizar posibles daños en calzadas o aceras.



SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	34.978,56 €	TIPO	0,768%
CUOTA	268,64 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			268,64 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	34.978,56 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1084,33 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1084,33 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 3/24

SOLICITANTE: D^a. CRISTINA BLASCO TENÍAS (73088132-C).

OBJETO: División de finca urbana.

EMPLAZAMIENTO: Calle Tauste, 23 en Ejea de Los Caballeros.

La finca matriz y las fincas resultantes son las que aparecen en la documentación presentada por la solicitante.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de **65,47 €** y deducir la cantidad de **65,47** que abonó el solicitante como depósito previo.

TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local



ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 20/24

SOLICITANTE: D. JOSEP SAGUER PRATS (40.332.884-S).

OBJETO: Construcción de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/ Los Sitios, nº 13 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- Deberá presentar una **fianza de 1.000 €** para garantizar posibles daños en calzadas o aceras.
- Se deberá presentar estudio geotécnico con anterioridad al inicio de las obras.
- Deberá presentar plano donde se grafíen las ventanas de los vecinos colindantes, justificando la aplicación del Código Civil (División horizontal, derecho foral aragonés...). Además, se deberá justificar en el invidiso de la Calle Independencia cual es la zona de aparcamiento de la vivienda sita en Calle Independencia nº14 que deberá ser asignada a esta vivienda en la escritura de segregación.
- El volumen del lado derecho de la fachada se deberá separar del predio colindante al menos la misma distancia que vuela sobre la calle.
- Se presentan planos de modificación donde las edificaciones auxiliares se sitúan al fondo de la parcela sin tener contacto con la edificación principal y ajustando la edificación principal al fondo máximo establecido para todas las plantas en 15 metros de distancia a la línea de fachada.
- Se deberá ejecutar conforme los planos presentados con fecha 24 de enero de 2024, que deberán ser visados y presentarlos al Ayuntamiento junto al resto de documentación solicitada en este informe.
- Deberá disponer de emergencia de Emergencia y Extintor en el garaje.
- La chimenea de la zona llamada barbacoa al estar pegada a la medianera deberá sobrepasar un metro por encima de la cumbre más próxima todo ello atendiendo a lo que dispone el P.G.O.U de Ejea de los Caballeros con el fin de evitar arrojar humo a los colindantes.
- La estructura referente a la zona de Garaje deberá corresponder a una resistencia al fuego R-90.
- A la finalización de la obra deberá presentarse la justificación documental de los aspectos mencionados.



SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	249.675,87 €	TIPO	0,768%
CUOTA	1.917,51 €	DEPOSITO PREVIO	1.917,51 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	249.675,87€	TIPO	3,10%
CUOTA	7.739,95 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			7.739,95 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**
Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,

CRIPTOLIB_CF_Firma paso 1

Original - CSV: 15250124037555126160 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

